

Cavalleria del Rey que es la que auereda, y la que se  
tiene, se remita tutum, tener la oresa dia, contada today  
las y eguas y se cum tienen en el Reino a cada un, y respectu  
aque y de pacho de Heredo a tra comunicada aloy, Justi  
ciaj della, que cada una en sus respectos, duns dizing  
manden aley, ante quien pare los Reinos del ganado  
Cavallar, pongan alye de los tutum, tener la oresa  
contada, como tres dedos, lo que an executado en los Re  
inos de los autos de unta y sus y traunay, nica, y no  
dime parados y queda orden, tenga ude bido y total  
Cumplunt, y sus, queda Remita electum, que se pide  
de tra mandar y mando de pacho de Heredo tutum  
aloy, y sus de o parte y sus agregado, y el Re  
inos de y eguas, y el Reino de y eguas, en g nra  
tion de este auto, y Carca adun, y que la Justi  
ciaj de cada una, aga poner alye del Reino  
que executan de oro ganado, tutum, de que today  
las y eguas y se cum tienen en el tener la oresa dia  
contada, como tres dedos, un a y era bido, que de uno  
dena asi, otros Reinos, no de los Reinos y sus duns  
y per Justicia que de un misim, se cum baten de un  
sus duns, de un de que y las y obediencia de pacho  
de aloy que alye lugar, y lo fano = zambana autum  
y aquin obellan adun

---

Y para que tenga ude bido de un bancia la oresa  
den, y auto premissos mande de pacho de las presentes, y  
que las Justicias de las y sus de este auto y duns  
agregado, ad agun, poner y se pongan alye del Re  
inos, que en cada un ano debe executar el ganado  
Cavallar, y aley, ante quien pare tutum, de que today  
y eguas y se cum tienen tener la oresa dia contada  
como tres dedos, lo que Cumplunt de uno de la y era bido  
que le bo ecto y las y sus duns de un para el Heredo  
dia, y lo que cada una de un alye y de un alye  
don y tra bano de los y sus

